

EDICTO

Nº Edicto: 22329

Carátula: LOBOS ISIDRO S/ SUCESION AB INTESTATO

Número de Expediente: Recep.:CH-59464-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 10/08/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín:

Texto del edicto:

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil n.º 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaria a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi Garcia, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio n.º 221, 1º piso de la ciudad de Choele Choel, hace saber por 1 días en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, ambos de la Pcia. de Río Negro, que **en autos: “LOBOS, ISIDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, (Expte. PUMA n.º CH-59464-C-0000)**, que el Martillero Publico Julio E. MALNIS **procederá a vender en subasta pública judicial el día jueves 17 de septiembre de 2026 a las 10 horas en el domicilio de calle Avellaneda y Perito Moreno (Ferrarino Propiedades) de la Ciudad de Choele Choel**, provincia de Río Negro, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, el inmueble RURAL ubicado en la Colonia Pastoril Trapalco, departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, al cual se accede transitando aproximadamente 20 kilómetros desde la localidad de Lamarque por Ruta Provincial n.º 63 (de ripio compactado) que pasa por dentro del inmueble, y que conforme datos inscriptos al Tº 829, Fº 98, Finca 155.052, Matricula 07-5081 se designa como PARCELA 500.430, COLONIA PASTORIL TRAPALCO (RURAL), nomenclatura catastral 7-4-*-500-430, con superficie de 4.774 HAS. 21 AS. 76 CAS. el cual posee las siguientes restricciones: Servidumbre de electroducto a favor de TRANSENER S.A. (CUIT 30-66314877-6), SUPERFICIE AFECTADA: 39 has. 43 as. 530 cas. (plano 125/99) y 61 has. 33 as. 67 cas. (plano 154/88) con prohibición de construcciones y plantaciones superiores a 2,50 m. en la zona de electroducto (asiento B-4, B-6 y B-7 de la matricula). Al respecto, se deja constancia que se observo la existencia de líneas conductoras de electricidad (electroductos) que pasan dentro del inmueble. Se hace saber además que la Dirección de Tierras de la Provincia de Río Negro NO hará uso del Pacto de Preferencia establecido en la Ley Provincial n.º 5705, art. 49º, inciso 3º sobre la venta del inmueble. No se registran Inhibiciones respecto del titular del inmueble Sr. Lobos, Isidro LE. 1.587.984 (fallecido). No registra otros embargos salvo el ordenando en este expediente. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: inmueble rural con características de campo sin desmontar ni emparejar, con vegetación de monte autóctono, alambrado en su perímetro, destinado a la cría extensiva de ganado vacuno. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE MEJORAS EDILICIAS: vivienda precaria en muy mal estado de conservación, construida parte con adobes y parte con ladrillos comunes,

un poso para extracción de agua con un molino fuera de uso con las aspas rotas, una pileta y in bebedero contruidos en ladrillos, corrales precarios en muy mal estado de conservación, un alambrado divisorio de potrero caído. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por el Sr. Oscar Vicente Lobos. SERVICIOS: solamente agua de perforación. CONDICIONES DE VENTA: BASE: u\$s 163.428,57, al contado y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: SEÑA 10 % a cargo del comprador en el acto de la subasta, la que deberá ser depositada o transferida a la cuenta Judicial nº 122547636 (CBU para pago en dólares 03402643 09124369371001 y CBU para pago en pesos Argentinos 03402643 08124369371000) del Banco Patagonia S.A. perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, debiendo el comprador asumir el compromiso de presentar en el acto del remate al martillero el correspondiente comprobante de deposito o transferencia antes de las 12 horas del mismo día de la subasta, debiendo cancelar el saldo del precio dentro de los 5 (CINCO) días de notificada la aprobación del remate, suma que deberá depositar en la misma cuenta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 523 del CPCyC (postor remiso). COMISIÓN: 3 % a cargo de quien resulte comprador y a favor del Martillero (Art. 27 Inc. A Ley G N° 2051) pagaderos en pesos Argentinos que deberán ser depositados o transferidos a la cuenta CA nº 083-410327/6 del banco BBVA, en pesos Argentinos, CBU 0170083140000041032763 perteneciente a Malnis, Julio Enrique, debiendo el comprador asumir el compromiso de presentar en el acto del remate al martillero el correspondiente comprobante de deposito o transferencia antes de las 12 horas del mismo día de la subasta. Para el caso en que el pago de la seña se realice en pesos Argentinos al igual que el pago de la comisión, se tomara como referencia la cotización del Dólar Oficial Vendedor del Banco Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al efectivo pago. En el caso de adquisición en comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 519 del CPCyC, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. Ventas sujetas a aprobación Judicial. El que resulte adquirente, deberá al momento de suscribir el boleto de compraventa, constituir domicilio procesal y electrónico dentro del radio de asiento del Tribunal actuante (Art. 522 CPCyC) bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el art. 138 del CPCyC y, deberá hacerse cargo del pago de las obligaciones fiscales, gastos y deudas que sobre el mismo pudieran existir, desde el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (art. 520 CPCyC), siendo además cargo del adquirente los restantes tributos que debieren corresponder por la venta (sellos, I.V.A.), como así también, gastos y tasas de tramite necesarios para la inscripción del bien bajo su titularidad. Resolución Nro. 1945/05 de la AFIP: Lobos, Isidro LE 1.587.984 (fallecido); Lobos, Josefa DNI 4.380.088; Lobos, Esther Rosa DNI 14.813.199; Lobos, Magdalena Aurora DNI 12.351.807; Lobos, Elena DNI 10.185.197; Lobos, Anselmo DNI 7.394.541; Lobos, Antonio DNI 8.215.594; Lobos, Margarita DNI 6.490.259; Lobos, María Silvina Mabel DNI 39.649.933; Lobos, Anselmo Miguel DNI 30.078.394; lobos, José María Rodolfo DNI 42.971.557; Lobos, Bernardo Darian DNI 38.906.735; Lobos, Oscar Vicente DNI 12.351.817; Cabral, Jorgelina Beatriz DNI 28.514.415; Cabral, Oscar Ernesto DNI 31.610.901; Cabral, Jorge Alberto DNI 16.644.578; Cabral, Esteban Saul DNI 35.052.624; Cabral, Mauro Joaquín Gonzalo DNI 38.431.377; Cabral, Zulema Yanet DNI 35.601.271; Gaviña, Adela Margarita DNI 17.716.260; Navarrete, Lidia Cora DNI 4.830.062; Varela, Martín Miguel DNI 25.402.029; Varela, Jorge Alfredo DNI 23.819.485 y Malnis, Julio Enrique CUIT 20-16644841-8. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Coataguta, Gerardo Hugo; Antonelli; Eduardo Rafael y Herzig Gorriaran, Marcelo Oscar. DEUDAS: ART: \$ 935.005,50 al 19-02-2026 y, Depto. Provincial de Aguas: no registra al 05-03-2026. EXHIBICIÓN: miércoles 16 de septiembre de 2026 de 12 a 14 horas, previa consulta al Martillero al teléfono 2984527360. Secretaria, a los diez (10) días del mes de agosto de 2.026.

Número Edicto Puma: 5-2026-001861